



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 2233

FECHA: OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE No. 4312
CONTENTIVO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA AL CONSORCIO OBRAS DE
INGENIERIA 2013 CANTERA PASA CORRIENDO AUTORIZACION MINERA PD7-15501"***

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio Radicado 4435 del 4 de julio de 2014, el señor Francisco José Utrilla Ocaña Representante Legal del Consorcio Obras de Ingeniería 2013, elevó solicitud de licencia ambiental para la autorización temporal minera PD7-15501 cantera Pasa Corriendo, en el Municipio de Tenerife, requerida para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y mantenimiento de la carretera Plato – Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena".

Que mediante Auto No. 596, adiado 21 de julio de 2014, la Subdirección de Gestión Ambiental de Corpamag dispuso la admisión de la solicitud e inicio del trámite administrativo de la licencia ambiental y radicación de la documentación aportada bajo el expediente No. 4312.

Que a su vez ésta oficina remitió el expediente al contratista adscrito a Corpamag con el fin que realizara la evaluación de la documentación aportada, efectuara visita de inspección técnica para verificar el área de influencia del proyecto y posteriormente emitir concepto técnico, el cual consideró que el estudio de impacto ambiental cumple con el objeto y contenido establecidos en el Decreto 2820 de 2010 y la Resolución 1415 de 2012, para otorgar licencia ambiental.

Que el 19 de septiembre de 2014, esta Corporación otorgó licencia ambiental mediante Resolución No. 2554 al Consorcio Obras de Ingeniería 2013 para la autorización temporal Minera PD7-15501 (cantera "Pasa Corriendo" – Municipio de Tenerife) requerida para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato-Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena".

Que el 03 de octubre de 2014 el Representante Legal Suplente del Consorcio Obras de Ingeniería 2013, interpuso recurso de reposición en contra de las Resoluciones No. 2553, 2554, 2555 y 2556 del 19 de septiembre de 2014, por presentar inconsistencias.

Que el 08 de octubre de 2014 CORPAMAG admitió el recurso impetrado por el Consorcio Obras de Ingeniería 2013 mediante auto No. 779 y se expide la Resolución 2846 del 22 de octubre de 2014 por medio del cual se resuelve el recurso de reposición contra las Resoluciones 2553, 2554,



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 2233

FECHA: OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE No. 4312
CONTENTIVO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA AL CONSORCIO OBRAS DE
INGENIERIA 2013 CANTERA PASA CORRIENDO AUTORIZACION MINERA PD7-15501"**

2555 y 2556 del 19 de septiembre de 2014 y se accede a las pretensiones destacadas por el recurrente y se modifican los errores señalados.

Que el 26 de noviembre de 2014, el Consorcio Obras de Ingeniería 2013 allegó la póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales No. 970-46-994000000010 correspondiente a la cantera Pasa Corriendo (PD7-15501), la cual fue admitida e incluida al expediente, mediante Auto No. 971 del 04 de diciembre de 2014.

Que el 28 de diciembre de 2015, el Representante Legal Suplente del Consorcio Obras de Ingeniería 2013, Romulo Tobo Uscategui, mediante radicado No. 9810 presentó documento denominado informe de plan de cierre y abandono, el cual se admitió y se ordenó la evaluación del mismo, mediante auto 037 del 12 de enero de 2016.

Que el 18 de noviembre de 2016, el Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental emitió concepto técnico el cual arrojó lo siguiente: "... Que la fase de cierre y abandono tal y como lo indica el documento titulado cierre y abandono autorización temporal No. PD7-15 501, municipio de Tenerife, departamento del Magdalena, se revisaron las posibles afectaciones sobre los componentes, características y procesos ambientales susceptibles de ser impactados: suelo, paisaje, atmosfera, aguas superficiales y subterráneas, geología, vegetación, fauna, ecosistemas, socioeconómico e infraestructura.

Que el área otorgada en el título minero es de 5.257 hectáreas, pero durante la ejecución del proyecto solo de afectó por la explotación de la cantera una extensión aproximada de media hectárea.

... los terrenos de la cantera se mejoraron en calidad ambiental, con la rehabilitación o recuperación de los suelos en la fase de cierre y abandono. En los terrenos inclinados, taludes colocaron una capa de suelo vegetal, y la respectiva fertilización con abono orgánico, estiércol de ganado y abono químico y cal agrícola.

Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrolló sobre áreas ya intervenidas y desprovistas de vegetación, la disminución del atractivo paisajístico fue mínimo por el poco volumen de material extraído y porque los terrenos de la cantera ya habían sido alterados por la explotación artesanal.

En cuanto al impacto sobre la atmosfera, fue considerado de magnitud baja, porque en temporada seca, regaron periódicamente las vías con carrotanque...

...En el área de la cantera pasa corriendo no hay corrientes de aguas superficiales, por tanto no hubo afectación ningún cuerpo de agua ni lenticó, ni lotico.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 2233

FECHA: OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE No. 4312
CONTENTIVO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA AL CONSORCIO OBRAS DE
INGENIERIA 2013 CANTERA PASA CORRIENDO AUTORIZACION MINERA PD7-15501"**

No se realizó afectación a la vegetación por construcción de vías de acceso, ya que usaron las vías existentes.

Que revisado el documento plan de cierre y abandono de la cantera Pasa Corriendo las actividades ejecutadas están acorde con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el estudio de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental ajustados a la normatividad ambiental vigente."

Que el profesional especializado del Ecosistema Valles y Colinas de Ariguaní adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación emite concepto técnico el cual recomienda requerir al señor Romulo Tobo Uscategui para que aporte documentación concerniente a los permisos ambientales para la actividad de manejo y disposición final de las aguas residuales domesticas de la empresa Baño Express S.A.S., copia de los registros que contenga información sobre la cantidad de agua empleada diariamente para la humectación del terreno y copia de los registros donde se incluya la cantidad de residuos generados, la empresa que los recibe, la respectiva facturación por la recolección y disposición final de los mismos.

Que el 20 de junio de 2017 el Subdirector de Gestión Ambiental de Corpamag, devolvió el concepto al ecosistema Valles y Colinas de Ariguaní con la finalidad que fuera adicionada la información relacionada con el cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas en la licencia ambiental, concretamente con el cierre y abandono con el fin de tener claridad respecto de cada obligación impuesta y su cumplimiento del 100%.

Que mediante radicado No.7893 de 2018-09-10 el Consorcio Obras de Ingenieria 2013 allega a Corpamag la documentación requerida.

Que mediante Auto 209 del 1 febrero de 2022, se ordenó la visita de control y seguimiento a los proyectos licenciados en el departamento del Magdalena.

Que el 19 de octubre de 2022, se emitió concepto técnico por parte del equipo de licencias ambientales de la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual realizó la respectiva verificación en el catastro minero de la Agencia Nacional de Minería y el título minero se encuentra TERMINADO y recomienda archivar el expediente No. 4312, correspondiente a la cantera Pasa Corriendo.

Por todo lo anterior, se recomienda archivar el expediente No. 4312, correspondiente a la cantera Pasa Corriendo (autorización Temporal Minera PD7-15501).



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 2233

FECHA: OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE No. 4312
CONTENTIVO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA AL CONSORCIO OBRAS DE
INGENIERIA 2013 CANTERA PASA CORRIENDO AUTORIZACION MINERA PD7-15501"**

Que teniendo en cuenta lo anterior, y que se efectuaron todas las actividades requeridas para el cierre y abandono del proyecto se recomienda el cierre y archivo del expediente.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar el archivo del expediente No. 4312, por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional de CORPAMAG, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO QUINTO. – Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del Consorcio Obras de Ingeniería 2013.

CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobado por: **Alfredo Martínez** - Subdirector SGA
Revisado por: **Maricruz Ferrer** - Profesional SGA - **Humberto Díaz** - Contratista SGA
Elaborado por: **Dalia Araujo** - Contratista - SGA
Exp. 4312